

SANTA CRUZ, 05 de Diciembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja, de la Escuela Isla de Yáquil, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

El oficio N° 181 de fecha 6 de septiembre de 2019 de la Escuela Isla de Yáquil , el cual solicita asignar la baja del inventario según planilla adjunta.

Descripción del Bien	Cantidad	Razón para dar de baja		
		inservible	Obsoleto	Innecesario
ESTUFA A GAS MADEMSA 1,5	4	X		
ESTUFA A GAS SINDELEN 4500	1	X		
ESTUFA A GAS INDUGAS	1	X		
SILLAS DE MADERA TAPIZADA	9	X		
ESCRITORIO MADERA	2		X	
MESAS	2			
ESCRITORIO DE MADERA	2			X
MESAS DE PING-PON	1			X
MAQUINA DE EJERCICIO	4	X		
IMPRESORA	2	X		
FOTOCOPIADORA	2	X		
CAJA METALICA	1		X	
FOCOS	6		X	
CPU PACKARD BELL	1			X
PANTALLA COMPUTADOR SAMSUN	1	X		
MICROONDA	1	X		
PANTALLA INTERACTIVA	1	X		
MUEBLE BAULL	1	X		
MUEBLE BANCO	1	X		

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, La baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Isla de Yáquil, de acuerdo al detalle adjunto.

2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales .

3° TRASLÁDESE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:
* Daem (01)
* Archivo (01)
